



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a los términos del Artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuestiones relativas al Plan de Integración Socio-Urbana el cual se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

1. En octubre de 2020 se firmó el contrato del Fondo para la Integración Sociourbana (FISU) que quedó habilitado para operar. El mismo recibió aproximadamente 12.000 millones de pesos del impuesto PAIS (9% del impuesto PAÍS está destinados al FISU) y con la recaudación del impuesto a las grandes fortunas, aproximadamente 35.000 millones.
 - a) Dado que a Diciembre de 2020 el nivel de ejecución era prácticamente nulo, ¿podría detallar el grado de ejecución de los fondos del FISU a la actualidad?

2. Si bien estos fondos sirven para reactivar el Plan de Integración Socio-Urbana, solo representan el 2% del total de inversión requerida para la urbanización de las 4.400 villas y asentamientos de la Argentina, y a su vez, ambas fuentes de financiación actual son de carácter extraordinario (Impuesto Pais e Impuesto a las Grandes Fortunas). ¿Podría detallar qué medidas se están tomando/evaluando para el financiamiento del FISU a largo plazo? Si queremos que la Ley de RENABAP sea una política de Estado tenemos que planificar acciones que la hagan sostenible en el tiempo, ¿Qué medidas se han tomado en este sentido?

3. El 1 de noviembre de 2020 el Ministro de Desarrollo Social, Lic. Daniel Arroyo, sostuvo que el objetivo del Ministerio y específicamente de la Secretaría de Integración Socio-Urbana es



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

la urbanización de 400 barrio por año y que 46 proyectos se pusieron en marcha

- a) Entendiendo que plantean ese objetivo a partir de 2021, ¿cuales son los 400 barrios planificados para este año? ¿y para los siguientes años?
 - b) ¿Cuales son los 46 proyectos que se pusieron en marcha? Especificar ubicación, estado de avance y descripción del proyecto.
4. A comienzos de 2021, ya bajo la conducción del MDS, se comenzó con la firma de convenios para la ejecución de obras con fondos del FISU pero no hay información pública al respecto. Podría detallar la cantidad:
- a) convenios firmados
 - b) beneficiarios
 - c) porcentaje de avance de obra y de ejecución de los fondos
5. Podría detallar la cantidad de convenios/ proyectos suscritos, el monto asignado a cada uno de ellos, y el nivel de ejecución de obra de las siguientes líneas de programas;
- a) Proyectos de obras tempranas (POT)
 - b) Proyecto Ejecutivo General (PEG)
 - c) Línea de Lotes y Servicios.
6. En el caso de la línea de creación de lotes con servicios:
- a) ¿Qué superficie será habilitada para este uso según las planificaciones/proyecciones del Ministerio?
 - b) ¿Podrían detallar los terrenos fiscales que aportará el ABBE para esta línea del programa?
 - c) ¿Cuál será el criterio para acceder a estos lotes con servicios? ¿Quiénes los asignan?
 - d) ¿Cuántos lotes con servicios podrán ser adjudicados en 2021?



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

La integración plena de los barrios populares es un paso fundamental para garantizar un país donde todos los argentinos y todas las argentinas podamos gozar de los mismos derechos y tener las mismas obligaciones, independientemente del lugar geográfico o nivel socioeconómico donde nos toque nacer. La Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece el acceso a la vivienda digna como un derecho y un beneficio de la seguridad social que goza de carácter integral e inalienable. Asimismo se encuentra presente como derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1¹ así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11², ambos documentos suscriptos por la Argentina.

La ley 27.453 del Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana , sancionada por unanimidad tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado en octubre de 2018, fue un primer paso para empezar a saldar una deuda histórica. Este primer paso es necesario para dejar atrás años de negación y abandono que acrecentaron la pobreza estructural y el déficit habitacional en más de 4.400 barrios en nuestro país. La política de urbanización de barrios populares es uno de los pocos ejemplos del trabajo colaborativo y solidario entre todos los actores de la sociedad civil.

Hoy en día, con los elevados índices de pobreza, entendemos, más que nunca, a la integración socio-urbana como una política de estado necesaria para satisfacer, para empezar a saldar la deuda habitacional existente, especialmente, de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad. La pandemia y la necesidad de realizar un Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) evidenció aún más las desigualdades en la Argentina, y particularmente las desigualdades en lo

¹Declaración Universal de los Derechos Humanos - Artículo 25.1 -: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

² Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales - Artículo 11 - : Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

habitacional. La condición en la que se encuentran los 4400 barrios populares en todo el país, han hecho que sostener medidas de higiene y distanciamiento sea muy dificultoso dado el hacinamiento y el no acceso a servicios.

Durante el 2020 la ejecución presupuestaria del Programa de Integración Sociourbana ha sido prácticamente nulo, no fue recién a finales del 2020 cuando se constituyó el FISU para contar así con un instrumento de financiación para las obras. Hemos visto el traslado de la Secretaría de Integración Socio-urbana de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social a la órbita del Ministerio de Hábitat y Vivienda, a fines de 2019, para que en 2020 se traslade nuevamente a donde perteneció siempre, el Ministerio de Desarrollo Social. Todas estas idas y vueltas han dilatado la puesta en marcha de un programa clave para todos los argentinos y uno de los más importantes que tiene el Estado.

Los recientes casos de “usurpación de terrenos” no han hecho más que evidenciar la necesidad, la falta de planificación y políticas habitacionales a largo plazo. La puesta en marcha del programa de integración socio-urbana debe ser de carácter integral, federal y sumamente eficaz en la utilización de recursos y esfuerzos para impactar en la mayor cantidad de personas posibles. Celebramos que se haya abierto el Registro Nacional de Barrios Populares para así actualizar dicho listado, esto nos demuestra que la cantidad de Barrios Populares aumenta constantemente, lo que hace aún más necesaria la puesta en marcha de las obras de una política de Estado que deberá sostenerse por varios años para que la urbanización de Barrios Populares sea una realidad. Será necesario lograr acuerdos con todos los sectores y niveles de gobierno para lograr un compromiso serio y sostenido respecto al sistema de financiamiento necesarios para lograr dar escala al programa.

Es esta preocupación la que motiva el presente pedido de informe y solicitamos por todo lo expuesto, a mis pares, que acompañen este proyecto de resolución para esclarecer los interrogantes aquí explicitados en pos de dar respuestas a la ciudadanía acerca del estado actual de la política habitacional del gobierno nacional en los barrios populares de la República Argentina.

Autora: Camila Crescimbeni

Cristian Ritondo

Fabio Quetglas



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Martin Medina

Victoria Morales Gorleri

Dolores Martinez

Pablo Torello

Maria Lujan Rey

Carla Piccolomini

Adriana Caceres

Diego Mestre

Soledad Carrizo

Lidia Ascarate

Claudia Najul

Dina Rezinovsky